

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 26 de junio de 2018  
**P.I.E. N° 744/2018-2019**



Señor  
Dr. Pablo Menacho Diederich  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Presente.

Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Procurador General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

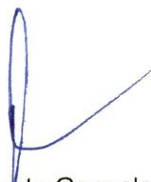
“1. Haga conocer, cuántas demandas tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), por las reversiones de traspaso al dominio boliviano de las diferentes concesiones otorgadas por nuestro país a empresas internacionales, reversiones ejecutadas mediante decretos supremos por el Gobierno de Dn. Juan Evo Morales Ayma, haga llegar toda la documentación de respaldo.--- 2. Informe, en qué instancias se encuentran cada una de estas demandas, el año del que datan, cuáles son los motivos de las demandas planteadas, a cuánto ascienden las indemnizaciones de cada demanda, cuál es el patrocinio que se tienen en cada una de las demandas, indicando si para la emisión de los decretos supremos, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, haga conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país, solicitando haga llegar la información en cuadros desagregados por demanda.--- 3. Informe sobre la demanda interpuesta al Estado boliviano, realizado por la reversión de las plantas de fundición de estaño y antimonio efectuada mediante Decreto Supremo N° 29026, de 7 de febrero de 2007, indicando si para la emisión de los decretos supremos, realizados por Dn. Juan Evo Morales Ayma, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, para anular dichos contratos mediante Decreto Supremo y ser nacionalizados, haciendo conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país.--- 4. Informe sobre la demanda interpuesta al Estado boliviano, realizado por la reversión de la planta de antimonio Vinto mediante Decreto Supremos N° 0499, de 1 de mayo de 2010, indicando si para la emisión de los decretos supremos realizados por Dn. Juan Evo Morales Ayma, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, para anular dichos contratos mediante decreto supremo y ser nacionalizados, haciendo conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país.--- 5. Informe sobre la demanda interpuesta al Estado boliviano realizado por la reversión del Centro Minero Colquiri, mediante Decreto Supremo N° 1264, de 20 de junio de 2012, indicando si para la emisión de los decretos supremos, realizados por Dn. Juan Evo Morales Ayma, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, para anular dichos contratos mediante decreto supremo y ser nacionalizados, haciendo conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país.--- 6. Informe sobre la demanda de Glencore International PLC por la reversión al Estado boliviano de los complejos metalúrgicos Vinto - Estaño, Vinto Antimonio y el control del Centro Minero Colquiri, indicando si para la emisión de los decretos supremos, realizados por Dn. Juan Evo Morales Ayma, se cumplieron



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, para anular dichos contratos mediante decreto supremo y ser nacionalizados, haciendo conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país.--- **7.** Informe sobre la demanda planteada por South American Silver Limited, ante el CIADI por la reversión de 10 concesiones mineras del yacimiento Mallku Khota, sobre yacimiento minero que se encuentra en el Departamento de Potosí, nacionalizado mediante Decreto Supremo N° 1308, indicando si para la emisión de los decretos supremos, realizados por Dn. Juan Evo Morales Ayma, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, para anular dichos contratos mediante decreto supremo y ser nacionalizados, haciendo conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país.--- **8.** Informe sobre la demanda planteada por la afectación de intereses empresariales por British Petroleum (BP) por la nacionalización de Air Bp, en mayo de 2009, mediante Decreto Supremo N° 111, indicando si para la emisión de los decretos supremos, realizados por Dn. Juan Evo Morales Ayma, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, para anular dichos contratos mediante decreto supremo y ser nacionalizados, haciendo conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país.--- **9.** Informe sobre la demanda que instauró Abertis Infraestructuras, de España, contra el Estado boliviano por una decisión de la ex Superintendencia de Transportes de frenar un alza de tarifas en los aeropuertos del país entregados en concesión y posteriormente nacionalizados, indicando cuáles son los motivos de la demanda planteada en contra de nuestro país.--- **10.** Informe, a cuánto asciende el pago que nuestro país ya realizó en los juicios que se le siguieron al Estado Plurinacional de Bolivia por las nacionalizaciones que llevó adelante el Gobierno de Evo Morales en estos 12 años.--- **11.** Informe, a cuánto asciende el pago que nuestro país realizó a los abogados que patrocinaron cada una de las demandas en los juicios que se le siguieron al Estado Plurinacional de Bolivia por las nacionalizaciones que llevó adelante el Gobierno de Evo Morales en estos 12 años. Se le solicita remita toda la información requerida, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADORA SECRETARIA**  
**SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE**  
**SEGUNDA SECRETARÍA**  
**CÁMARA DE SENADORES**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

CAMARA DE SENADORES		COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
09	08	18	18:37
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOLIOS	DESPACHO
		6	10

El Alto, 24 de julio de 2018  
PGE/DESP N° 515/2018

Señor:  
José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

VENTANILLA ÚNICA	
Fojas:	Hora
4	25 JUL. 2018 16:42
<b>RECIBIDO</b>	
No. Correlativo:	Firma
2224	[Firma]

Ref.: P.I.E. N° 744/2018-2019

De mi mayor consideración, tengo a bien dirigirme a usted con relación a su nota P.I.E. N° 744/2018-2019, de 26 de junio de 2018, mediante la que nos remite la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo. En estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, se tiene a bien informar lo siguiente:

1. *Haga conocer cuántas demandas tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), por las reversiones de traspaso al dominio boliviano de las diferentes concesiones otorgadas por nuestro país a empresas internacionales, reversiones ejecutadas mediante decretos supremos por el Gobierno de Dn. Juan Evo Morales Ayma, haga llegar toda la documentación de respaldo.*

El Estado boliviano, en la actualidad, no tiene demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

2. *Informe en qué instancia se encuentran cada una de estas demandas, el año del que datan, cuáles son los motivos de las demandas planteadas, a cuánto ascienden las indemnizaciones de cada demanda, cuál es el patrocinio que se tienen en cada una de las demandas, indicando si para la emisión de los decretos supremos, se cumplieron con los procedimientos administrativos, la Ley de Minería y otras normas conexas, haga conocer cuál es el fondo de la demanda planteada por la empresa en contra de nuestro país, solicitando haga llegar la información en cuadros desagregados por demanda.*

Ver respuesta a pregunta 1.

3. *Informe sobre la demanda interpuesta al Estado boliviano, realizado por la reversión de las plantas de fundición de estaño y antimonio efectuada mediante Decreto*